



VISTO, el informe N° 000152-2022-DAFO-ITA/MC, de fecha 03 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022';

Que, el día 23 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 01 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido veintiséis (26) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Naturales postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000152-2022-DAFO-ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia



qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022', no pueden participar Personas Naturales que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, se procederá a iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y el Título IV de su reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA NATURAL	REGIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN	INSTITUCIÓN
CHACON BENITO, ANDY POOL	LIMA	<i>FINANCIACIÓN DE CINE INDEPENDIENTE: DOSSIER, PITCH, MERCADOS Y COPRODUCCIONES</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
CHANDUVI ZAPATA, DANTE JOEL	PIURA	<i>FINANCIACIÓN DE CINE INDEPENDIENTE: DOSSIER, PITCH, MERCADOS Y COPRODUCCIONES</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CHINCHAY GARCIA, RICARDO ANTONIO	AYACUCHO	<i>GUIONISTA DEL SIGLO 21 , taller intensivo de Guión para Cine , televisión e internet.</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
CUBAS GUTIERREZ, CESAR SEBASTIAN	AREQUIPA	<i>Taller de altos estudios: Guionistas del siglo XXI</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
ESPINOZA CHACALLA KARLA MILAGROS	LIMA	<i>Taller Internacional: Creación Documental</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio de Los Baños
FIERRO TEJADA, SANTIAGO JOEL	AREQUIPA	<i>TALLER DE ALTOS ESTUDIOS: GUIONISTAS DEL SIGLO 21. Taller intensivo de guión para cine, televisión e internet</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
GONZALES VARGAS, MARIA FERNANDA	LIMA	<i>Curso intensivo de 3 meses en dirección y filmmaking</i>	FILMSCHOOL BERLIN - ART ON THE RUN
HERNANI VALDERRAMA, VALERI MILUSHKA	LIMA	<i>LA PUESTA EN ESCENA CINEMATOGRAFICA, EL ACTOR, EL ESPACIO Y LA CÁMARA</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
HUAYTA PACSI, ELVIS	AREQUIPA	<i>Taller de Altos Estudios Iluminación y Continuidad de Luz</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
JIMENEZ MAMANI, WALTER	CUSCO	<i>PROGRAMA DEL TALLER FINANCIACIÓN DE CINE INDEPENDIENTE: DOSSIER, PITCH, MERCADOS Y COPRODUCCIONES</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
LLADO MARQUEZ, ROCIO DEL PILAR	LIMA	<i>Crea tu propia serie de ficción</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
MARQUEZ VILLALOBOS JOSE LUIS NAPOLEON	AREQUIPA	<i>Taller de altos estudios Guionistas del siglo 21</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
MORI HERNANDEZ, LIZ CHASKA	MADRE DE DIOS	<i>INTERZONA - Máster Online de Realización Audiovisual</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
PONCE MARTINEZ LUIS ENRIQUE	AREQUIPA	<i>Taller de Altos Estudios: Iluminación y Continuidad de la Luz</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
QUIO VALDIVIA, LIANG MIRELLA	UCAYALI	<i>laboratorio de proyectos kinomada</i>	KINOMADA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

QUISPE AUCCAPUMA, MIGUEL ANGEL	CUSCO	<i>TALLER DE ALTOS ESTUDIOS CREA TU PROPIA SERIE DE FICCIÓN</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
QUISPE MENDOZA, KATERIN	CUSCO	<i>DIRECCION DE ARTE</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
SAAVEDRA GARCIA, DANIEL ANGEL	LIMA	<i>CREACIÓN DOCUMENTAL</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
TALAVERA NUÑEZ, FRANCO KEVIN	AREQUIPA	<i>LA PUESTA EN ESCENA CINEMATOGRAFICA, EL ACTOR, EL ESPACIO Y LA CÁMARA</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
VELASQUEZ BERRU, VALERIA ELIZABETH	PIURA	<i>Taller Internacional: Creación Documental</i>	EICTV - Escuela Internacional de Cine y TV, San Antonio Los Baños
VIZCARRA TORRES, ANDREA DEL MILAGRO	LAMBAYEQUE	<i>Diplomado en Stop Motion</i>	Kraneo Estudio

Artículo Segundo.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Naturales que figuran en el artículo primero, en caso se detecte que la Persona Jurídica se encuentra en incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Naturales que figuran en el artículo primero cuyo responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Naturales que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2022'.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS